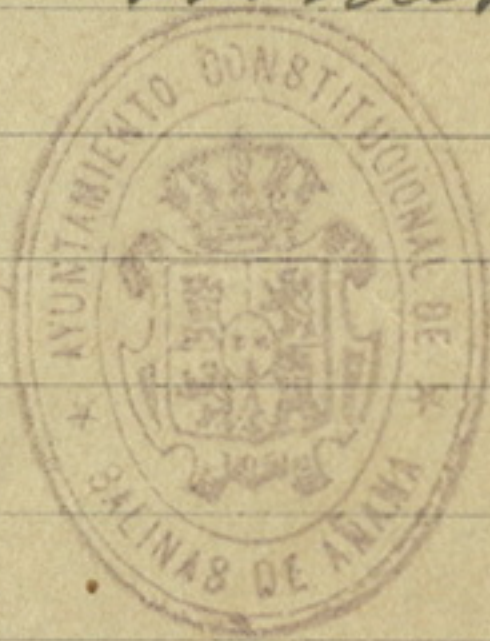


Procurio

Se pone en conocimiento del vecindario que teniendo orden de la Superioridad (Terminante) se saquen las denuncias por las faltas de asistencia a las Escuelas, de los niños comprendidos en la edad escolar o sea desde los seis años a los catorce; y como quiera que en adelante se van a sacar las mismas segun esta ordenado; y para que llegue a conocimiento de todos, con el fin de que no afequen ignorancia, se pone el presente bando, advirtiendoles que si algun vecino tuviese algun motivo justificado para eximirse de esta obligacion lo tiene que poner en conocimiento de la junta local de 1ª Enseñanza, para que la misma resuelva, segun los casos.

Salinas de Arana 1 de Marzo de 1926



El Alcalde Pte.
Tomás Delgado

